El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.S.V. asignado es: 0163-4F19-7448*0001-BB4C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Burgos, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.S.V. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: 13111863T, ELENA MARIA VICENTE DOMINGO

UNIVERSIDAD DE BURGOS

BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado

Santander UNIVERSIDADES

CONVOCATORIA 2018 -2019 DE "BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES" PARA FINANCIAR ESTANCIAS DE UN SEMESTRE EN UNA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA de las participantes en este programa con las que la Universidad de Burgos tiene suscrito un acuerdo de intercambio de estudiantes.

En el marco del convenio suscrito entre la Universidad de Burgos y el Banco Santander para llevar a cabo el Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades", el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación convoca 9 becas para estudiantes de la UBU que vayan a cursar estudios a través de un programa de movilidad internacional de la UBU en una Universidad Iberoamericana que participan en este programa.

1.- CUANTÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS:

Las 9 becas, financiadas por el Banco Santander, consisten cada una en una ayuda unitaria de **3.000 euros**.

Las ayudas se financiarán con cargo al crédito presupuestario 30.19.CS.A8.332AI.485 de los ejercicios 2018 y 2019. El abono de la ayuda queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al ingreso de la ayuda por parte del Banco Santander a la UBU.

Estas ayudas serán **compatibles** con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

2.- SOLICITANTES Y REQUISITOS:

- Alumnos de la Universidad de Burgos a los que se haya concedido una plaza para realizar un programa de movilidad internacional en el curso 2018-2019 en alguna de las universidades siguientes:

BRASIL:

- Universidade de Brasilia (UNB)
- Universidade Federal de Bahia (UFBA)
- Universidade Tiradentes (UNIT- Sociedadede Educaçao Tirandentes s/s ltda)

CHILE:

- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Universidad Adolfo Ibáñez
- Universidad Mayor

MÉXICO:

- Universidad Anáhuac México Norte y México Sur
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey
- Universidad Autónoma de San Luis de Potosí
- Universidad La Salle Pachuca

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.S.V. asignado es: 0163-4F19-7448*0001-BB4C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Burgos, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.S.V. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: 13111863T, ELENA MARIA VICENTE DOMINGO

- Los estudiantes deben cursar estudios de grado, licenciatura o ingeniería y se dará prioridad a los estudiantes que tengan aprobados, al menos, la mitad de los créditos o superado íntegra y satisfactoriamente los dos primeros cursos de sus estudios en el momento de realizar la solicitud. En todo caso, para poder conceder una ayuda del programa, es imprescindible tener aprobados la la mitad de los créditos en el momento de su concesión.
- La duración de la estancia será, como mínimo, un semestre académico completo del curso 2018-2019.
- La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 15 de julio de 2018 y el 31 de agosto de 2019. En cualquier caso el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2019.
- Será **requisito imprescindible** para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción a través del enlace en la página **www.becas-santander.com que podrá realizarse hasta el 31 de mayo de 2018.**

MUY IMPORTANTE: No se podrá adjudicar ninguna ayuda de este programa a estudiantes que no se hayan inscrito en esta página. El hecho de inscribirse en la página de www.becas-santander.com es independiente de la adjudicación de la ayuda.

3.- ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS, COMISIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN:

La adjudicación de las ayudas corresponde a la Universidad de Burgos.

Se constituirá una Comisión de Selección presidida por la Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación y de la que formarán parte, además, un coordinador internacional de alguno de los Centros de la UBU, la jefa de Servicio de RRII y una técnico del Servicio de RRII que actuará como secretaria.

El Criterio para adjudicar las ayudas a los estudiantes que cumplan los requisitos de esta convocatoria será la nota media ponderada del expediente académico del alumno, dandose prioridad a aquellos alumnos que tengan aprobados, al menos, la mitad de los créditos o superado íntegra y satisfactoriamente los dos primeros cursos de sus estudios en el momento de realizar la solicitud. A estos efectos se considerarán las mismas notas medias del expediente que se utilizaron para adjudicar las plazas de movilidad en las convocatorias Erasmus+ y UBU GLOBAL 2018-2019. La ayudas se adjudicarán a los estudiantes que, cumpliendo los requisitos, tengan el expediente académico ponderado más alto.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes, según **modelo del Anexo I**, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por Registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al formulario de solicitud se deberá adjuntar la certificación académica impresa del Grado que esté cursando y que obtendrá a través de la secretaria virtual.

El plazo de presentación de solicitudes junto con las certificaciones académicas es hasta el **11 de junio de 2018 (incluido).**

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.S.V. asignado es: 0163-4F19-7448*0001-BB4C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Burgos, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.S.V. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: 13111863T, ELENA MARIA VICENTE DOMINGO

5.- ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN:

- El plazo para resolver será un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes
- El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.
- Una vez efectuada la selección por parte de la Comisión de selección, el Vicerrectorado Internacionalización, Movilidad y Cooperación dictará una resolución en la que se indicarán los estudiantes seleccionados y suplentes.
- Los estudiantes seleccionados deberán comunicar la aceptación de la beca a través del documento de aceptación que les proporcionará el Servicio de Relaciones Internacionales **antes del 18 de junio de 2018**. En caso de no recibir la carta de aceptación del beneficiario se entenderá que renuncia a la beca y se procederá a llamar a los suplentes por orden de prelación".
- La Universidad de Burgos comunicará al Grupo Santander Universidades los estudiantes que han sido adjudicatarios de las ayudas e incorporará los datos que le reclame Santander Universidades. El Santander pondrá a disposición de la Universidad de Burgos un perfil específico de usuario y una clave de acceso al programa que le permita acceder a la información de sus estudiantes. **La Universidad de Burgos incluirá los datos de los seleccionados en la aplicación del Grupo Santander-Universidades pero será necesario que el candidato se haya inscrito previamente en la aplicación del Santander.**
- Aunque un estudiante resulte adjudicatario de una de estas ayudas, **NO podrá recibir la ayuda si no se hubiera inscrito previamente en la aplicación del programa Becas Iberoamérica Estudiantes de Grado Santander en el enlace:** www.becas-santander.com

7.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS CON CARÁCTER GENERAL:

- El estudiante deberá autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que éste les requiera a estos efectos.
- Antes de iniciar su viaje el beneficiario de la beca deberá haber suscrito un seguro de viaje. El seguro obligatorio que el estudiante que sea seleccionado debe contratar, tendrá la misma duración de la Beca, deberá incluir las coberturas de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario della Beca, será facilitado por el propio Banco, descontándose de la beca asignada al estudiante de 3.000 €, el importe de 210 € en concepto de prima del seguro contratado.
- Abrir una cuenta en el Banco Santander para el cobro de la ayuda.
- El estudiante deberá autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander la información que se le requiera a través de la página WWW.BECAS.SANTANDER.COM
- A su regreso el estudiante deberá aportar un certificado de estancia ORIGINAL en la universidad de origen en el que se indique la duración de la estancia y los resultados académicos de la estancia en la universidad de destino.
- Si el adjudicatario no permaneciera en la universidad de destino durante todo el curso o semestre académico no cumpliera el compromiso académico o incumpliera alguna otra obligación de esta convocatoria, deberá devolver la totalidad de la ayuda, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada que será valorada por la Comisión de selección.

8.- PAGO DE LAS AYUDAS:

- La beca será abonada directamente al beneficiario por la UBU en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander.
- Una vez recibido en el Servicio de Relaciones Internacionales la confirmación de llegada a la universidad de destino, se ingresará el 100% de la ayuda en la cuenta del estudiante.
- El cobro de las ayudas queda condicionado a que el estudiante cumpla los requisitos que establecen ésta y la convocatoria de becas de movilidad internacional Erasmus+ y UBU Global 2018-2019 por la que se le concedió la beca.
- Cuando el estudiante no finalice la estancia, o no haya realizado la actividad académica acordada, deberá devolver la ayuda recibida, salvo causa justificada.

9- NORMAS FINALES E INTERPRETACIÓN

Es de aplicación todo lo previsto en las bases generales del “Programa Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades” Convocatoria 2018/19.

Se faculta a la Comisión de selección para interpretar y resolver aquellas circunstancias que concurran en relación a la convocatoria.

Contra esta resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Recto Magfco. en el plazo de un mes, según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

En Burgos a 11 de mayo de 2018

La Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación

Elena Vicente Domingo

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.S.V. asignado es: 0163-4F19-7448*0001-BB4C.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Burgos, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.S.V. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: 13111863T, ELENA MARIA VICENTE DOMINGO